

RESUELVO

Tener por desistida la solicitud de cambio de titularidad solicitada el 1 de agosto de 2008 para el establecimiento de hostelería denominado “La Morada”, y que fue solicitada por EO “Automáticos Orenes, Sociedad Limitada”, inscrita como empresa operadora número 20214-MA” y don Joaquín Isidro Martín, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 20 de octubre de 2008.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 9 de octubre de 2008), la Subdirectora General de Gestión y Control del Juego, María Luisa Arbiza Jiménez.

(03/36.636/08)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 28 de noviembre de 2008, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el Acuerdo de Inicio de procedimiento de revocación de la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “La Herradura”.

Por la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda se ha dictado Acuerdo de Inicio del procedimiento de revocación de la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicho Acuerdo de Inicio, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 28 de noviembre de 2008.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 9 de octubre de 2008), la Subdirectora General de Gestión y Control del Juego, María Luisa Arbiza Jiménez.

ANEXO

Con fecha 11 de julio de 2008, don Francisco Javier Alcalde García, como propietario del local de hostelería denominado “La Herradura”, sito en Griñón (Madrid), paseo de la Cárcava, con vuelta a la calle Fuente de la Salud, número 1, ha presentado escrito solicitando sea revocada la autorización para instalar máquinas recreativas y recreativas con premio programado, concedida con fecha 13 de mayo de 2008, al amparo de lo establecido en el artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, y que fue solicitada conjuntamente por la empresa operadora “Inversiones Mirasierra, Sociedad Limitada”, y por el titular del establecimiento “Inversiones Mirasierra, Sociedad Limitada”, ya que cuando se concedió la autorización el solicitante no tenía la disponibilidad del local, ya que el contrato de subarriendo había quedado extinguido en virtud de la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Navalcarnero, de fecha 9 de junio de 2008, por el auto

de ejecución dictado por el mismo órgano jurisdiccional y por el acta de comparecencia realizada en el mismo lugar de fecha 7 de julio de 2008, documentos presentados con la solicitud de revocación arriba mencionada. La solicitud de revocación se basa en lo dispuesto en el artículo 20.2.b) del citado Decreto 97/1998, de 4 de junio, según el cual, previa tramitación del oportuno procedimiento, las autorizaciones reguladas en esta sección serán revocadas y deberá cesar en consecuencia la instalación de las máquinas en caso de haberse incurrido en falsedades, irregularidades o inexactitudes esenciales en algunos de los datos contenidos en las solicitudes relativas a las autorizaciones de instalación o en los documentos aportados con las mismas.

Por todo lo anteriormente expuesto

SE ACUERDA

Iniciar el procedimiento de revocación de la autorización para instalar máquinas recreativas y recreativas con premio programado, concediéndole un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la presente notificación, para que alegue lo que estime conveniente.

El apartado 1 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, especifica que “la Administración está obligada a dictar Resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la Resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. Se exceptúan de la obligación a que se refiere el párrafo primero los supuestos de terminación del procedimiento por pacto o convenio, así como los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de comunicación previa a la Administración”.

Asimismo, el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución, se podrá suspender en los casos que se especifican en el apartado 5 del mencionado artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Normativa de aplicación:

- Requisitos para obtener autorización: Artículo 18 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid.
- Revocación de las autorizaciones: Artículo 20 del mencionado Decreto 97/1998, de 4 de junio.

Madrid, a 13 de octubre de 2008.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 9 de octubre de 2008), la Subdirectora General de Gestión y Control del Juego, María Luisa Arbiza Jiménez.

(03/36.638/08)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 18 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la Resolución de procedimiento sancionador por infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos (expediente 39ALC/2008).

Habiéndose procedido por esta Dirección General de Comercio a la Resolución de procedimiento sancionador por infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos, e intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de su destinatario,

HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único.

Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—La Directora General de Comercio, Carmen Cárdeno Pardo.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Resolución contra la que podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los plazos indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Lo que se comunica al interesado indicado a los efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por considerar que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dicho titular.

Expediente: 39ALC/2008.

Imputado: Don Yuping Chen.

DNI/CIF: X-2879090-L.

Domicilio: Calle Nicolasa Gómez, número 76, 28022 Madrid.

Sanción propuesta: 30.051 euros.

(01/3.863/08)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 18 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la Resolución de procedimiento sancionador por infracción en materia de comercio (expediente 44L/2008).

Habiéndose procedido por esta Dirección General de Comercio a la Resolución de procedimiento sancionador por infracción en materia de comercio, e intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de su destinatario,

HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único.

Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—La Directora General de Comercio, Carmen Cárdeno Pardo.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Resolución contra la que podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los plazos indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Lo que se comunica al interesado indicado a los efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61

de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por considerar que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dicho titular.

Expediente: 44L/2008.

Imputado: “Yum Kaax, Sociedad Limitada”.

DNI/CIF: B-83911339.

Domicilio: Calle Torneros, número 34 (polígono industrial “Valdelasfuentes”, 28939 Arroyomolinos (Madrid)).

Sanción: 3.005,07 euros.

(01/3.682/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 21 de noviembre de 2008, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se corrige la Resolución de Autorización Ambiental Integrada emitida en fecha 16 de abril de 2008, hecha pública por Resolución de 30 de abril de 2008, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de junio de 2008, para la instalación de “Planta de fabricación de cerveza”, promovida por “Heineken España, Sociedad Anónima”, sita en la carretera A-1, kilómetro 23,5, en el término municipal de San Sebastián de los Reyes.

Apreciado error en la Resolución de Autorización Ambiental Integrada hecha pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 131, correspondiente al día 3 de junio de 2008, se procede a su corrección en los siguientes términos y en sus puntos:

- En la página 9, apartado 2.3.2, en el cuadro de valores límite de emisión (VLE), en la fila 5 (con VLE asignado de 5 mg/l), donde dice: “Nitrógeno total”; debe decir: “Aceites y grasas”.
- En la página 11, apartado 3.3.1, en el cuadro de valores límite de emisión, Identificación del foco, el último “Foco 4: generador de vapor 4” y los VLE asociados quedan eliminados.
- En la página 12, donde dice: “Foco 1, Foco 2, Foco 3 y Foco 4”, este último queda eliminado.
- En las páginas 13 y 14, apartado 6.1, en el cuadro de PROCESO NP 01: SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES, se sustituyen los códigos LER de los siguientes residuos:
 - Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes: nuevo LER: 13 02 05.
 - Baterías de plomo: nuevo LER: 16 06 03.
- En la página 21, apartado 1.5.2.1, en el cuadro de controles de emisión, Identificación del foco, la última fila: “Foco 4: Generador de vapor 4 (11,16 Mw)” y los controles asociados quedan eliminados.
- En la página 37, apartado 2.4.1, donde dice: “Potencia total de combustión de 66,76 Mw”; debe decir: “Potencia total de combustión de 55,6 Mw”.
- En la página 40, apartado 3.1, el párrafo que dice “Caldera de agua caliente sanitaria...”, queda eliminado.
- En la página 40, apartado 3.1, en el cuadro donde aparecen las medidas correctoras, el foco identificado como (ID FOCO): “Foco 5: Caldera de ACS”, queda eliminado.
- En la página 44, apartado 3.4.1, en el cuadro de Residuos Peligrosos, en la penúltima fila de RESIDUO, “Disolventes no halogenados”, se sustituye el LER que figura por el siguiente: nuevo LER: 07 01 04.

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace pública la corrección de errores de la Resolución de Autorización Ambiental Integrada para la instalación de “Planta de fabricación de cerveza”, en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, promovido por “Heineken España, Sociedad Anónima”, con domicilio en la carretera A-1, kilómetro 23,5, en el término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Madrid, a 21 de noviembre de 2008.—El Director General de Evaluación Ambiental, José Trigueros Rodrigo.

(03/36.855/08)